



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º 0050

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 04/04/2024

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030- 0007140 – 5 y la necesidad de cubrir un (01) cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo creado por ley 13.014 de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme a la Resolución N.º 139/23 y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 13014 de creación del organismo establece en su artículo 33 que *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal tendrá un administrador general que dependerá directamente del Defensor Provincial...Será designado por el Defensor Provincial, previo concurso de oposición y antecedentes, garantizando transparencia, excelencia, celeridad, regionalización y participación ciudadana. Durará seis (6) años en la función, pero podrá ser removido por el Tribunal de Disciplina por la comisión de faltas graves”*.

Que por Resolución N° 89/18 se seleccionó y por Decreto 1888/18 se designó al CPN Juan José Maspóns como Administrador General por el período dispuesto por la mencionada ley.

Que conforme ello, se debe proceder a realizar un llamado a concurso para cubrir el cargo de Administrador General, el cual quedará vacante a partir de la fecha 6 de agosto del corriente.

Que para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N.º 02/11 que aprobó el “Procedimiento de Selección para cubrir el cargo de Administrador/a General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que la Resolución N°139/23 aprobó la Estructura Orgánica Funcional para el Organismo, estableciendo en el Anexo A, punto 1.2 las misión y las funciones del Administrador General en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

concordancia con la ley 13014.

Que corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el órgano de selección, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación del formulario de inscripción, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria.

Que atento la naturaleza del cargo a cubrir, conforme la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren y tal como lo dispone el procedimiento antes señalado, resulta procedente llamar a concurso público de antecedentes y oposición como asimismo convocar a formar parte del Órgano de Selección a expertos de acuerdo al perfil del cargo.

Que corresponde dar difusión de la presente convocatoria en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en otros medios de comunicación.

Que una vez realizado el concurso y definida la persona que ocupará el cargo se realizará la correspondiente propuesta de designación.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar, de conformidad a la Resolución N° 02/2011, a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de Administrador/a General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con categoría presupuestaria de Juez de Primera Instancia de Distrito, 3.2.500, de acuerdo al perfil que se especifica en el artículo sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Para el concurso descrito en el artículo anterior, integrar el Órgano de Selección con la Sra. Defensora Provincial de Santa Fe, Dra. Estrella Moreno Robinson, un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Defensor o Defensora Provincial de otra Jurisdicción a convocar en calidad de titular y otro u otra en calidad de suplente, como asimismo un profesor/a en calidad de titular y otro como suplente de una de las Facultades de Ciencias Económicas o Jurídicas de las Universidades Nacionales con sede en la Ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.- En el Órgano de Selección conformado según el artículo precedente, podrán intervenir como suplentes los Defensores Regionales en el orden correspondiente a sus circunscripciones, o el Administrador General si así lo dispusiera la máxima autoridad.

ARTÍCULO 4.- La actuación del Órgano de Selección se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.
- d) Todas sus decisiones serán adoptadas por el régimen de mayorías.

ARTÍCULO 5°.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo N°33 de la ley 13014 y en el artículo N° 5 de la Resolución 02/2011. A su vez, los postulantes deben reunir el perfil requerido para el cargo al que se presentan.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL DEL CARGO DE ADMINISTRADOR/A GENERAL:

Nombre del cargo: Administrador/a General.

Dependencia funcional: Defensoría Provincial

Experiencia requerida para ocupar el cargo: 5 (cinco) años en el ejercicio liberal de la profesión o de la función pública.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3°



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

Descripción general del cargo: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la ley 13014 y la Resolución N° 139/23 sobre Estructura Orgánico Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el cargo de Administrador General.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere poseer título de Contador Público Nacional, licenciatura o equivalente en ciencias de la administración. Tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, estar compenetrado de las realidades sociales, políticas, culturales y penales de la Provincia de Santa Fe.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Demostrar iniciativa para la participación en el delineamiento de la política institucional, ojo crítico, capacidad de información y comunicación. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso. Se valorará la experiencia en la Administración Pública o Privada y la gestión de personal a cargo.

Principales responsabilidades del cargo: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas analíticamente en la Resolución N° 139/23 sobre Estructura Orgánico Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al que se transcriben a continuación:

1. Participar en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria.
2. Supervisar la realización del control de ejecución presupuestaria de la Defensoría Provincial y de las Defensorías Regionales.
3. Gerenciar los recursos materiales y humanos que le sean encomendados por el Defensor Provincial.
4. Definir las políticas y supervisar la elaboración de los protocolos de actuación en materia de presupuesto, como aquellos atinentes a la materia de su ámbito.
5. Confeccionar el informe anual de gestión previsto en la ley.
6. Cubrir las necesidades básicas necesarias para el funcionamiento del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en cada una de las circunscripciones judiciales.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

7. Supervisar la elaboración del proyecto preliminar de presupuesto del Organismo y su correspondiente aprobación.
8. Aprobar la Programación de la ejecución presupuestaria - financiera y física – siguiendo los lineamientos fijados por la Defensora o Defensor Provincial.
9. Supervisar y aprobar la reprogramación de la ejecución presupuestaria – financiera y física, así como las modificaciones al Presupuesto vigente.
10. Supervisar y aprobar las respuestas a los pedidos de información que fueran requeridos sobre el Presupuesto, a los efectos de evaluar la ejecución presupuestaria y su avance físico.
11. Supervisar que se administre correctamente el funcionamiento de los fondos rotatorios/cajas chicas, de acuerdo al régimen y los límites establecido por la normativa aplicable al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.
12. Aprobar, requerir informes y controlar la administración de los pagos con recursos de su administración o con fondos transferidos desde la Tesorería.
13. Verificar la correcta Generación en el SIPAF de registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.
14. Verificar se apliquen los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen a los beneficiarias o beneficiarios de pago de la Provincia, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por el fisco.
15. Controlar la realización de las imputaciones contables y/o ajustes en los momentos de registros que corresponden a la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
16. Verificar la realización de las operaciones de ajustes de cierre del ejercicio presupuestario que posibiliten elaborar los estados contables/financieros que integran la cuenta de inversión.
17. Controlar se mantenga un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, relevando conjuntamente las necesidades de contratación o compras. Es responsable del adecuado relevamiento, carga y mantenimiento de los bienes adquiridos.
18. Gestionar los procesos de contratación que fueran indicados por la Defensoría Provincial.
19. Supervisar que se mantengan registros contables actualizados de las transacciones con incidencia económica y financiera, conforme las normas y principios de contabilidad aplicables a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

20. Verificar la realización de la revisión e informe de las Rendiciones de Cuentas presentadas por los responsables de movimientos de fondos, la correcta registración y control de cargos y descargos de los responsables.
21. Supervisar, Intervenir y Gestionar las contrataciones de bienes y servicios, compraventas y concesiones conforme a las reglamentaciones vigentes y aplicables al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.
22. Intervenir en los procesos disciplinarios del Organismo, intervenir y resolver sumarios administrativos contra los dependientes del mismo en los casos y condiciones que determine la reglamentación o lo requiera la Defensora Provincial.
23. Solicitar informes y controlar el adecuado relevamiento y mantenimiento de los bienes muebles y vehículos, estableciendo de corresponder, las necesidades de contratación o adquisición.
24. Solicitar informes y controlar el adecuado relevamiento y mantenimiento de los bienes inmuebles, estableciendo de corresponder, las necesidades de contratación o adquisición.
25. Proponer a la Defensora Provincial el plan de Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y sus políticas, contemplando las necesidades y requerimientos de las y los usuarios del organismo, en su caso, ser responsable de la ejecución y supervisión.
26. Relacionarse con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y el resto de los organismos del Poder Judicial, con el Sindicato de Trabajadores Judiciales y con los demás organismos pertinentes para el cumplimiento de su función.
27. Atender los trámites elevados a la Defensora Provincial relacionados con las facultades de superintendencia y en particular en todo lo vinculado a cuestiones administrativas.
28. Toda otra función asignada por la Defensora o Defensor Provincial.

ARTÍCULO 7.- Fijar como período de inscripción el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos. El mismo comenzará el día 22 de abril y finalizará el día 6 de mayo del corriente, en el horario de 8 a 12 horas en la Sede de la Defensoría Provincial sita en calle La



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 8.- Recibidas las inscripciones, la Sra. Defensora Provincial o la persona que ésta designe, controlará el cumplimiento de los requisitos formales. Se publicará en la página web (www.defensasantafe.gob.ar) la Resolución de admisibilidad, que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos al Concurso, cursándose correo electrónico de cortesía a los postulantes, con dicha información. La notificación se considera efectiva desde el momento de su publicación en la página web (www.defensasantafe.gob.ar), según el Artículo 15 del Anexo I de la Resolución 02/11.

ARTÍCULO 9.- La fecha, horario y lugar donde se llevará a cabo la oposición será comunicada en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Sólo serán convocados los postulantes admitidos.

ARTÍCULO 10.- Conforme artículo 9 del Anexo I de la Resolución 02/11, la oposición consistirá en una entrevista personal, pública, donde los postulantes deberán exponer un plan de trabajo. En la entrevista, el cuerpo evaluador podrá realizar a las personas que se postulan para el cargo todo tipo de preguntas relacionadas con el plan de trabajo presentado, con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar la calidad profesional, las competencias actitudinales y los atributos personales de las/los entrevistadas/dos.

ARTICULO 11.- Al finalizar todas la entrevistas y realizada la evaluación de los puntajes finales de antecedentes, la Defensora Provincial elaborará una lista de los postulantes, donde conste la calificación definitiva total, incluyendo antecedentes y oposición, según el Artículo 10 del Anexo I de la Resolución 02/11.

ARTICULO 12.-La selección para el cargo de Administrador/a General será decidida por la

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Defensora Provincial mediante acto administrativo pertinente y comunicada, previa evaluación psicológica según Artículo 12 del Anexo I de la Resolución 02/11.

ARTICULO 13.- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 02/2011 que aprueba el Procedimiento de Selección del Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 14.- Aprobar el Formulario de Inscripción que obra como Anexo A y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 15.- Disponer que la convocatoria a concurso público deberá difundirse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (www.defensasantafe.gob.ar) y en dos diarios de circulación en la Provincia por dos días consecutivos.

ARTÍCULO 16.- Requerir a la Corte Suprema de Justicia conceda difusión a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 17.- Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) –
CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO A

Concurso para cubrir cargo de Administrador/a General del

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

CARGO AL QUE SE POSTULA:

1.- Datos personales:	
Apellido:	Nombres:
Doc.Tipo:	Nro: Fecha nac.:
	C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio particular: Depto:	Piso:
Localidad:	Código Postal:
Correo Electrónico:	
Teléfono particular:	Teléfono laboral:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4.- Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso	Egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso	Egreso	Organización	Puesto	Tareas desarrolladas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

Firma y Aclaración